


ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 23 de diciembre del 2020.




LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

POR CUANTO:


EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS:




El Informe N° 292-2020-SGMSPV(DOC)/GMDS/MDSJM de la Subgerencia de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM), el Informe N° 099-2020-GMDS/MDSJM de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, el Memorandum N° 1440-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, Informe N° 494-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1539-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;



Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER - Gestión Local de Personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, en sus respectivas localidades;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS de fecha 9 de setiembre de 2020, se aprobó las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas” 2020-2021;

Que, el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas”, tiene como objetivo general el promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados, permitiendo con ello mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" 2020-2021, busca cumplir los objetivos específicos: a) Fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados al servicio de las personas; b) Promover la articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2020/MDSJM de fecha 30 de setiembre de 2020, se autoriza a la señorita Alcaldesa la Inscripción de la Municipalidad de San Juan de Miraflores en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER – Gestión Local para personas "(2020-2021); se nombra como Primer Integrante y Responsable del Equipo Técnico Municipal (ETM) a la Lic. ROSARIO DE LOS ANGELES ESTRELLA MELO; y se nombra como miembro del Equipo Técnico Municipal (ETM) a la Lic. MELISSA BOTTGER ALOR, entonces Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM);



Que, con Resolución de Alcaldía N° 286-2020/MDSJM de fecha 02 de noviembre de 2020, se acepta a partir del 02 de noviembre de 2020 la renuncia presentada por la Licenciada MELISSA BOTTGER ALOR al cargo de Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM);



Que, con Resolución de Alcaldía N° 288-2020/MDSJM de fecha 03 de noviembre de 2020, se designa a la Licenciada PAOLA VALERY CALDERON MEZA en el cargo de Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM);

Que, mediante Informe N° 292-2020-SGMSPV (DOC)/GMDS/MDSJM, la Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM) requiere la modificación del Artículo Cuarto del Acuerdo de Concejo N° 024-2020/MDSJM de fecha 30 de setiembre de 2020, para el nombramiento del miembro del Equipo Técnico Municipal (ETM) por la designación reciente de la funcionaria;



Que, con Informe N° 494-2020-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión FAVORABLE para modificar el Artículo Tercero y el artículo Cuarto del Acuerdo de Concejo N° 024-2020/MDSJM de fecha 30 de setiembre de 2020, en lo que respecta a la designación del Primer Integrante y Responsable del Equipo Técnico Municipal (ETM) y la designación del miembro del Equipo Técnico Municipal, el cual quedara redactado en el siguiente sentido: "*NOMBRAR: como Primer integrante y responsable del Equipo Técnico Municipal (ETM) al Gerente de la Mujer y Desarrollo Social y como miembro del Equipo Técnico Municipal (ETM) al Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED, CIAM)*";



Que, advirtiéndose que en los referidos artículos de Acuerdo de Concejo N° 024-2020/MDSJM de fecha 30 de setiembre de 2020, se ha incluido los nombres de las personas que asumen dichos cargos, se debe mediante Acuerdo de Concejo, modificar los referidos artículos designando sólo los respectivos cargos, sin personalizar los mismos en aras de dar continuidad y dinamismo a las gestiones administrativas; Estando a las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, los Artículos Tercero y Cuarto del Acuerdo de Concejo N° 024-2020/MDSJM de fecha 30 de setiembre de 2020, en lo que respecta a la designación del miembro del Equipo Técnico Municipal (ETM), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

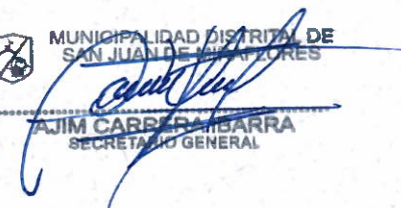
ARTÍCULO TERCERO.- NOMBRAR como Primer integrante y responsable del Equipo Técnico Municipal (ETM) al **Gerente de la Mujer y Desarrollo Social.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAR como miembro del Equipo Técnico Municipal (ETM) al **Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED, CIAM).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente norma.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

AJIM CARRERA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA